

## ÁREA DE PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de apertura de las ofertas presentadas para adjudicar el contrato relativo a las obras de **REPARACIÓN DE BLANDONES EN LA CARRETERA DE SALVATIERRA DE ESCA A LORBÉS (ZARAGOZA),** con un presupuesto base de licitación de 67.909,73 euros de ejecución; 14.261,04 euros de IVA. y un Presupuesto Total de 82.170,77 euros.

**SEGUNDO.-**. Excluir a la mercantil JABSA ÁLVAREZ BORRAS, SL de acuerdo al informe de los Servicios Técnicos, que la Mesa hizo suyo, al no alcanzar la puntuación mínima exigida en los criterios de adjudicación no obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, tal y como se preveía en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.-**. Con respecto a clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación a la vista de que era el único licitador y que su oferta económica se ajustaba al presupuesto base de licitación cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, propuso como adjudicatario del contrato arriba referenciado a **SUMELZO SA,** por un importe de 57.723,27 euros de ejecución; 12.121,89 euros de IVA y un Presupuesto Total de 69.845,16 euros IVA incluido; y un plazo de garantía de CUATRO AÑOS.

**CUARTO.-** Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151 del TRLCSP al haber presentado la empresa **SUMELZO SA**, en tiempo y forma la siguiente documentación que le fue requerida con fecha 6 de septiembre de 2017, y que se ha incorporado al expediente administrativo.

**QUINTO.-** Adjudicar el contrato de las obras de **REPARACIÓN DE BLANDONES EN LA CARRETERA DE SALVATIERRA DE ESCA A LORBÉS (ZARAGOZA),** por un importe de 57.723,27 euros de ejecución; 12.121,89 euros de IVA y un Presupuesto Total de 69.845,16 euros y un plazo de garantía de CUATRO AÑOS, incluido el plazo mínimo establecido en el pliego, según su oferta.

**SEXTO.-** Adecuar y comprometer el gasto derivado de la presente contratación por importe de 69.845,16 euros, y que deberá abonarse con cargo al siguiente desglose:

ANUALIDAD	Aplicación Presupuestaria	Rc	IMPORTE
2017	46000/45300/619.03.00	22017003052	2.500,46
2017	46000/45300/650.00.00	22017003534	67.344,70

**SÉPTIMO.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a en plazo no superior a diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo a las determinaciones contenidas en el artículo 156 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación de acuerdo con la clasificación de las ofertas, efectuadas en su momento, podrá dirigirse al licitador que haya obtenido la segunda mejor puntuación, y por tanto en aplicación, por analogía de lo establecido en el Art. 151.2 del TRLCSP y requerirle para la realización de las actuaciones necesarias para proceder a la adjudicación a su favor.

**OCTAVO.-** Notificar la presente resolución a la empresa JABSA ÁLVAREZ BORRAS, SL que ha quedado fuera del proceso licitatorio, así como a la adjudicataria del presente contrato, SUMELZO, SA a efectos de interposición de los correspondientes recursos. Así mismo deberá notificarse la presente resolución al Servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras.

**NOVENO.-** La Dirección de la Obra corresponderá a D. Miguel Angel Arminio Pérez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D<sup>a</sup> Carmen Yuste Durban, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Documento firmado electrónicamente